

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 23-12-2015

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Objeto

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa a la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para la estructura de la información, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

Disposiciones generales

5. Los presentes lineamientos tienen por objeto homologar y estandarizar la evaluación de los programas coordinados por los entes obligados y determinar los formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones.
6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Aspectos susceptibles de mejora: a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, que pueden ser atendidos por el programa;
- II. Consejo: al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Convenios: a los que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- V. Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

- VI. Entidades federativas: a los estados de la Federación y el Distrito Federal;
 - VII. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
 - VIII. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
 - IX. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
 - X. Lineamientos de Evaluación de la APF: a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
 - XI. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
 - XII. PAE: al Programa Anual de Evaluaciones;
 - XIII. Planeación de Desarrollo: al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal o documentos que determinen su orientación estratégica;
 - XIV. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos de los entes públicos; asimismo se considerarán en este rubro las estrategias que integran a un conjunto de programas;
 - XV. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - XVI. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - XVII. TdR: al modelo de Términos de Referencia.
7. Las disposiciones aplicables en materia de monitoreo y evaluación a los convenios, serán las señaladas en cada uno de los acuerdos concertados con cada uno de los entes públicos, respectivamente. Para el caso de los convenios en los que se concierte programas federales, les aplicará los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De los objetivos estratégicos

8. Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán ser una expresión de los fines últimos que se fijen en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en la Planeación del Desarrollo, por lo que los entes públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con sus respectivos planes de desarrollo o documentos que determinen su orientación estratégica.

El fin y los objetivos de los programas deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

Del programa anual de evaluación

9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De las evaluaciones, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones

Del diagnóstico de los programas nuevos

10. En caso que los entes públicos planeen la implementación de un programa público nuevo, deberán, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la implementación del programa, elaborar un diagnóstico que justifique la creación del programa nuevo, o en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Para tal efecto, podrán utilizar como referencia los elementos mínimos para el diagnóstico de programas nuevos del CONEVAL.

Para el caso de programas de inversión a cargo de los entes públicos no les aplicará este numeral y deberán considerar lo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, los entes públicos deberán elaborar indicadores del programa propuesto, de conformidad con los Lineamientos para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos emitidos por el Consejo.

Los entes públicos deberán difundir a través de sus páginas de Internet dicho diagnóstico, así como los indicadores, antes de que inicie la ejecución del programa y durante el primer año de implementación o si existen modificaciones sustantivas.

De los tipos de evaluación

11. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.
12. Las evaluaciones de los programas de los entes públicos se llevarán a cabo por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL cuando éste así lo determine.

De la organización y coordinación

13. La contratación, operación y supervisión de la evaluación, deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.
14. Los entes públicos deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, el total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones.

De los TdR de las evaluaciones

15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos

16. Los entes públicos deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables a cada uno de los entes públicos.

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

Párrafo reformado DOF 23-12-2015

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

18. Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Diagnostico del Programa Annual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Públicos del Gobierno del Estado de Guerrero 2022	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 02/09/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):15/11/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación: Lograr mediante la Metodología de Marco Lógico una valoración concreta del desempeño de los siguientes Programas Presupuestarios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) , en su componente Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario a cargo de CAPASEG, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE RAMO 33) , en su componente Programa para la Construcción de Piso o Techo o muro firme en viviendas de zonas de alto y muy alto rezago social, a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social, Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social-Infraestructura Educativa Básica , en sus componentes Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO) y la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Educativa (Aulas Didácticas), a cargo del Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE) e Inversión Estatal Directa en su componente Programa Pensión Guerrero a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social, todo ello a partir de un análisis de elementos medulares que deben integrar los Programas Federales y Estatales, y de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades ejecutoras, para ayudar en la toma de decisiones relacionadas con los diferentes fondos.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1. Analizar la justificación de la creación y diseño de los programas.	
2. Definir el problema público que los programas buscan atender, árbol de problemas.	
3. Definir el árbol de objetivos.	
4. Definir a la población que presenta el problema público	
5. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.	
6. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2022 (al 31 de octubre), mediante el análisis de los indicadores de resultados.	

<ol style="list-style-type: none"> 7. Identificar y analizar la alineación del programa con la lógica de la planeación sectorial y nacional. 8. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora. 9. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa. 10. Mejor administración del fondo de aportaciones para la infraestructura social orientada hacia el logro de resultados. 11. Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales. 12. Valorar el desempeño presupuestal en cuanto al uso eficiente de recursos, identificando para ello el registro de operaciones y los mecanismos de reporte de avance y rendición de cuentas.
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Metodología de Marco Lógico.
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios_ Entrevistas_X_ Formatos_x_ Otros X_ Especifique: Información Publica del Portal del Sistema Recursos Federales Transferidos (SHyCP)
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Documentos y guías técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p> <p>Se observó también lo establecido en los Términos de Referencia para el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios, emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.</p>

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al 31 de octubre del 2022, gran parte de los recursos de los diversos programas se encontraron en estatus disponibles, lo que refleja un retraso significativo en la contratación de los trabajos para el Desarrollo de las acciones programadas. 2. Riesgo muy alto de reintegrar recursos a la Federación, por no avanzar sus estados presupuestales a Comprometido-Ejercido-Devengado, ya que se encuentran por ejercer.
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Fondos son administrados por Secretarías del Sector Central dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y/o por Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio 2. Por su objeto pueden gestionar recursos ante instancias internacionales, federales, estatales o en la iniciativa privada. 3. Las acciones se programan con oportunidad al inicio de cada ejercicio fiscal. 4. Se programan acciones para atender las necesidades prioritarias de la población, lo que deriva en el incremento de los niveles de vida de los sectores atendidos. 5. La cobertura de servicios básicos y de infraestructura física que se desarrollan son complementarios, lo cual permite ejercer más recursos
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar resultados positivos a la ciudadanía en aspectos y acciones propias de su objeto. 2. Lograr una coordinación interinstitucional mejorada para el desarrollo de programas similares. 3. Disponibilidad de financiamiento federal para fortalecer y ampliar programas propios de su objeto. 4. Incrementar la cobertura de servicios básicos en los municipios del estado de Guerrero. 5. Aprovechar la buena relación con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las áreas responsables de realizar la planeación de acciones no integran las necesidades de los sectores con mayor rezago social. 2. Se adolece de una cartera de proyectos sustentada en un diagnóstico de necesidades. 3. Se programan proyectos que son modificados sobre la marcha y se cambian por otros no programados o no considerados de origen. 4. Falta de apego a la normatividad aplicable. 5. Deficiente gestión, administración y ejercicio de los recursos, los montos presupuestales comprometidos, pagados y disponibles tienen atrasos significativos. 6. No existe un sistema de indicadores compartido con las instituciones beneficiarias y las coordinadoras de los

programas, que les permita conocer en tiempo real los avances y cuellos de botella que pudieran tener los programas.

7. No existen acciones sólidas de coordinación interinstitucional para el desarrollo de programas similares.

2.2.4 Amenazas:

1. Asignación presupuestal insuficiente por parte del Congreso para el ejercicio fiscal 2023, no se consideran las necesidades reales de cada sector.
2. Observación de la sociedad por no atender las necesidades de manera suficiente y de calidad.
3. Explosión demográfica que incremente las necesidades relacionadas con los diversos Servicios básicos y de infraestructura que se suministran a la población.
4. Falta de responsabilidad de instancias federales y estatales para la autorización oportuna de las obras y acciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
<p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</p> <p>Se concluyo que algunas causas que dan origen a la problematica social son, entre otras, el rezago en la planeación urbana y territorial, la Infraestructura existente o en su mayoría obsoleta y Antigua, la insuficiencia de recursos, las condiciones geográficas desfavorables, la deficiente planeación demográfica y de desarrollo urbano, La deficiente gestión y priorización gubernamental de obras y acciones.</p> <p>Las obras y acciones que se programan se deben apegar a la normatividad establecida para cada uno de los programas y fondo, previniendo con ello, posibles observaciones de las instancias fiscalizadoras.</p> <p>Se deben Implementar mecanismos de control de documentos y registros contables al interior de cada dependencia ejecutora del gasto, con miras a mejorar la coordinación interinstitucional entre los responsables del envío de información, garantizando con ello que la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos sea congruente con los diversos informes institucionales presentados.</p> <p>Se observó también, que las obras y acciones programadas, no impactan al mayor número de municipios y localidades del Estado de Guerrero, por lo que atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación de cada Programa o Fondo, se sugiere incrementar el nivel de cobertura a los 81 municipios y a los municipios con mayor rezago social.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<p>1: Implementación de mecanismos de control de documentos y registros contables al interior de cada dependencia ejecutora de gasto, mejorar la coordinación interinstitucional entre los responsables del envío de información, esto para garantizar que la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos sea congruente con los diversos informes institucionales presentados.</p>
<p>2: Fortalecer los diferentes programas a través de la programación de acciones en los municipios de Guerrero con menor cobertura.</p>
<p>3: Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los recursos y acciones desarrolladas con recursos de los diferentes Programas y Fondos.</p>
<p>4: Establecer una planeación adecuada para los procesos de contratación, ejecución y pago de las obras y acciones, promoviendo la supervisión de las mismas.</p>
<p>5: Diseñar e implementar un sistema de indicadores compartido con las instituciones coordinadoras del fondo que les permita conocer en tiempo real los avances y cuellos de botella que pudieran tener los programas.</p>
<p>6: Promover reuniones interinstitucionales para conocer la programación de acciones similares o complementarias programadas por cada una.</p>

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
<p>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Gerardo Arroyo Jimenez</p>
<p>4.2 Cargo: Representante Legal de TDA ONGOING S.C.</p>
<p>4.3 Institución a la que pertenece: TDA ONGOING S.C.</p>
<p>4.4 Principales colaboradores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Eder Ramirez Sotelo. 2. Mtro. Joel Perez Herrera 3. Ing. Jorge Daniel Sánchez Robles 4. Ing. Salvador Mundo Salgado
<p>4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: garroyo32@yahoo.com.mx</p>
<p>4.6 Teléfono (con clave lada): 777 5102433</p>

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
<p>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</p> <p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en su componente Construcción y Rehabilitación de Drenaje Sanitario a cargo de CAPASEG, Fondo de Aportaciones para la</p>

<p>Infraestructura Social Estatal (FISE RAMO 33), en su componente Programa para la Construcción de Piso o Techo o muro firme en viviendas de zonas de alto y muy alto rezago social, a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) -Asistencia Social-Infraestructura Educativa Básica, en sus componentes Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO) y la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Educativa (Aulas Didácticas), a cargo del Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE) e Inversión Estatal Directa en su componente Programa Pensión Guerrero a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Bienestar .</p>			
5.2 Siglas: FAFEF, FISE, FAM e IED			
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional			
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):			
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___			
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):			
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___			
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) Ing. Facundo Gastélum Félix 2. Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas 3. Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE) Ing. Héctor Oyorzabal Hernández 4. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO) C. Antelmo Magdaleno Solís 			
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) 2. Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social 3. Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE) 4. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO) 			
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Nombre: Ing. Facundo Gastélum Félix Tel. 747 47 2 41 21 dacapaseg@prodigy.net.mx capaseg@prodigy.net.mx</p> <p>Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas Tel. 7811005026</p> <p>Ing. Héctor Oyorzabal Hernández Tel. 747 47 2 45 14 y 74 71 16 25 35 Ext. 1081 igife@prodigy.net.mx rob.loza.17@gmail.com</p> <p>C. Antelmo Magdaleno Solís Tel. 747 47 2 55 95 Ext. 23508 direcciongeneral.dif@querrero.gob.mx</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Unidad administrativa: Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)</p> <p>Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social</p> <p>Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE)</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO)</p> </td> </tr> </table>		<p>Nombre: Ing. Facundo Gastélum Félix Tel. 747 47 2 41 21 dacapaseg@prodigy.net.mx capaseg@prodigy.net.mx</p> <p>Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas Tel. 7811005026</p> <p>Ing. Héctor Oyorzabal Hernández Tel. 747 47 2 45 14 y 74 71 16 25 35 Ext. 1081 igife@prodigy.net.mx rob.loza.17@gmail.com</p> <p>C. Antelmo Magdaleno Solís Tel. 747 47 2 55 95 Ext. 23508 direcciongeneral.dif@querrero.gob.mx</p>	<p>Unidad administrativa: Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)</p> <p>Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social</p> <p>Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE)</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO)</p>
<p>Nombre: Ing. Facundo Gastélum Félix Tel. 747 47 2 41 21 dacapaseg@prodigy.net.mx capaseg@prodigy.net.mx</p> <p>Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas Tel. 7811005026</p> <p>Ing. Héctor Oyorzabal Hernández Tel. 747 47 2 45 14 y 74 71 16 25 35 Ext. 1081 igife@prodigy.net.mx rob.loza.17@gmail.com</p> <p>C. Antelmo Magdaleno Solís Tel. 747 47 2 55 95 Ext. 23508 direcciongeneral.dif@querrero.gob.mx</p>	<p>Unidad administrativa: Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)</p> <p>Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social</p> <p>Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE)</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GUERRERO)</p>		

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Adjudicación Directa
6.1.1 Adjudicación Directa_X__ 6.1.2 Invitación a tres __ 6.1.3 Licitación Pública Nacional __ 6.1.4 Licitación Pública Internacional __ 6.1.5 Otro: (Señalar) __
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
6.3 Costo total de la evaluación: \$580,000.00 (incluye Impuesto al Valor Agregado)
6.4 Fuente de Financiamiento : Inversión Estatal Directa

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

Objetivo

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el programa anual de evaluaciones se deberá informar lo siguiente:

1.1 Nombre de la evaluación

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

1.5 Objetivo general de la evaluación

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).
- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, clasificados como:

2.2.1 Fortalezas,

2.2.2 Oportunidades,

2.2.3 Debilidades y,

2.2.4 Amenazas,

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

4.2 Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación

4.3 Institución a la que pertenece

En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

4.4 Principales colaboradores

Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación

Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

4.6 Teléfono (con clave lada)

Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella.

5. Identificación del (los) programa(s)

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s)

Establecer el nombre del (los) programa(s) evaluado(s).

5.2 Siglas

Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa(s) evaluado(s).

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)

Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) programa(s).

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecutivo,
- Legislativo,
- Judicial,
- Ente Autónomo.

5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s):

- Federal,
- Estatal,
- Municipal.

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

- 6.1.1 Adjudicación Directa,
- 6.1.2 Invitación a tres,
- 6.1.3 Licitación Pública Nacional,
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional,
- 6.1.5 Otro (señalar).

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación

Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.

6.3 Costo total de la evaluación

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional.

6.4 Fuente de financiamiento

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

- 6.4.1 Recurso fiscal
- 6.4.2 Recurso propio
- 6.4.3 Créditos
- 6.4.4

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

7.2 Difusión en internet del formato

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 6 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Acuerdo por el que se Reforma Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

[Publicado en el DOF el 23-12-2015](#)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaría Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las catorce treinta horas del día 10 de diciembre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.